



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 17 de Agosto de 2016, en relación con la contratación de los trabajos “**ACONDICIONAMIENTO DEL ACERADO DE LA RAMPA ESTE DE ACCESO AL PUERTO**”, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (149.918,31 €). IPSI EXCLUIDO. CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CATORCE CENTIMOS (164.910,14 €) CON IPSI

– La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

– Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

– El acto de apertura que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

– Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “**Acondicionamiento del acerado de la rampa este de acceso al puerto**” hecha por la Comisión de Contratación y, en consecuencia adjudicar los trabajos, a la empresa “Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.” por su oferta de 68.577,67 € sin IPSI, 75.435,43 € con IPSI, que supone una baja de 89.474,71 € en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI .

– Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (3.428,88 €). El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.



Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán al Departamento de Infraestructuras y planificación y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 07 de Noviembre. 2016

EL PRESIDENTE,




José Francisco Torrado López